Implementación Ley N° 20.920 y tratamiento de residuos en Zonas Francas y Zonas Francas de Extensión

Gobierno de Chile

Ministerio de Hacienda

Francisco Moreno G.
Subsecretario de Hacienda
06 de marzo de 2019

Ley N° 20.920, y la *Responsabilidad Extendida del Productor*

Responsabilidad extendida del productor: régimen especial de gestión de residuos de productos prioritarios, consistente en:

- Productores/importadores de productos prioritarios son responsables de la organización y gestión de los residuos de estos productos que comercialicen en el país.

- Deben cumplir con ***metas de valorización*** (determinadas vía D.S. MMA).

- Plazo implementación metas de valorización: Establecido en cada D.S. (neumáticos: 2021)

Zona Franca y Zona Franca de Extensión

Art. 24, D.F.L. 2 de 2001:

Mientras las mercancías permanezcan en las Zonas Francas, se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, en consecuencia, no estarán afectas al pago de los derechos, impuestos, tasa y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas (…).

Zona Franca y Zona Franca de Extensión

Derecho *ad valorem* = 0,06

+

IVA ([1+(1*0,06)] * 0,19) = 0,2014

+

Recargo por mercancía usada = 0,03

=

29,14% adicional sobre valor CIF

Zona Franca y Zona Franca de Extensión
MMA y Aduanas

Oficio ordinario N° 13.197, Servicio Nacional de Aduanas, 24 de septiembre de 2018:

(...) La situación de que se trata se relaciona con el envío de residuos recolectados en Zonas Francas y Zonas Francas de Extensión para su tratamiento y reciclaje en otras regiones del país, actividad que está afectza al pago de IVA y de derechos aduaneros, por aplicación de las reglas generales en materia de importaciones.

(…) *En consecuencia, en virtud del principio de reserva legal tributaria (…) no es factible que este Servicio Nacional de Aduanas disponga, mediante la dictación de un acto administrativo, una exención o rebaja arancelaria, pues aquello es algo que sólo puede establecer la ley.*

Zona Franca y Zona Franca de Extensión
Neumáticos

Decreto N° 1358 del MINSAL:

1º Prohíbase el ingreso a territorio nacional, incluidas cualquier zona de franquicias tributarias, aduaneras o de otra especie, de neumáticos usados, reacondicionados o recauchados, bajo cualquier concepto y para cualquier fin, independiente de su país de origen.

Implementación Ley N° 20.920 y tratamiento de residuos en Zonas Francas y Zonas Francas de Extensión

Gobierno de Chile

Ministerio de Hacienda

Francisco Moreno G.
Subsecretario de Hacienda
06 de marzo de 2019